



Calvo Poyato, Carmen.

Diputada por Madrid.

XIV Legislatura

G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 27 de noviembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

Vicepresidenta del Gobierno, Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad en funciones hasta enero de 2020. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Vicepresidenta del Gobierno. Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Profesora Titular de Derecho Constitucional en la Universidad de Córdoba, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Secretaria de Igualdad de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin remuneración alguna. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 27 de noviembre de 2019](#)

[2. Declaración de Actividades, de 28 de febrero de 2020](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2